



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 0102 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, **22 MAR. 2010**

**VI STO**

El expediente administrativo de registro N° 11212-2009 organizado por Héctor Vilca Puma, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

**Que**, según Resolución Administrativa N° 399-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 21.09.2005, Victoria Palacios Flores es titular de una licencia de uso de agua superficial para el predio UC N° 16062 con un área bajo riego de 0.1100 ha. y un volumen máximo anual de 1,045 m<sup>3</sup>; el mismo que ha sido transferido a favor del recurrente, conforme se acredita de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 10.10.2007 celebrada ante Notario Público de Arequipa, Javier de Taboada Vizcarra;

**Que**, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, conforme es de verse del Informe N° 149-2009-JUDRCH.ZNR/MGH-GT;

**Que**, el expediente fue evaluado por el encargado del SIG – RADA de esta Administración, el que con Informe N° 028-2010-ANA/ALA-CH-RADA-CLLDC de fecha 22.02.2010, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Victoria Palacios Flores y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

**Que**, el presente procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, por lo que de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente;

**Que**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, esta Administración Local de Agua Chili;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Victoria Palacios Flores mediante Resolución Administrativa N° 399-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Héctor Vilca Puma para el predio de UC N° 16062, ubicado en el Bloque de Riego Santa Ana Mollebaya, con código PCHI-480101-B17, en el ámbito de la Comisión de Regantes Mollebaya, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

| Usuario           | DNI      | Lugar donde usa el agua otorgada |                  |                            | Volumen máximo de agua otorgado (M <sup>3</sup> /año) en el bloque |
|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|----------------------------|--|
|                   |          | Nombre del predio                | Código Catastral | Superficie (ha) bajo riego |  |
| Héctor Vilca Puma | 29429344 | Huerta del Panteón               | 16062            | 0.1100                     | 1045   |

**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente resolución a Héctor Vilca Puma, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, así como poner de conocimiento al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino Garcia  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



Cc. Arch  
SCPG/frl